



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA.

**ORDEN DE COMPARENDO No. 25-126-
118-952**

EXPEDIENTE PVA-C-0318

**ARTÍCULO 35
NUMERAL 2**

**PARTE ACCIONADA: PEDRO LUIS
VILLEGAS**

**INICIADO: DOS (02) DE DICIEMBRE DE
2022.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





MUNICIPIO DE
CAJICÁ



Nº INCIDENTE

No. de Comparendo 25 - 126 - 118952

AÑO		DÍA		MES						HORA												MINUTOS							
2022		24		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12						00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23												45							
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																													
VÍA PRINCIPAL													VÍA SECUNDARIA													MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VÍA													TIPO DE VÍA													Cajicá			
NÚMERO O NOMBRE													NÚMERO O NOMBRE																
AV/CL/CR/AU/DG/TR/VRA/OTRO													AV/CL/CR/AU/DG/TR/VRA/OTRO																
BARRIO													SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO													☒		☐	
OTRO																													
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR																													
TIPO DOCUMENTO													NÚMERO DE DOCUMENTO													EDAD			
C.C./C.E./D.E./PAS./T.I./OTRO/CUAL?													27850531													22			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR													Pedro Luiz Villegas													Bogotá			
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE													NA													No Aperta			
SI ☐ NO ☒ Cual?																													
EMAIL													Candianara													Cajicá			
DEPARTAMENTO													Cajicá													Colombia			
MUNICIPIO																													
PAÍS																													
3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)																													
TIPO DOCUMENTO													NÚMERO DE DOCUMENTO													EDAD			
C.C./C.E./D.E./PAS./T.I./OTRO/CUAL?																													
NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD																													
DIRECCION - RESIDENCIA																													
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE																													
SI ☐ NO ☐ Cual?																													
EMAIL																													
DEPARTAMENTO																													
MUNICIPIO																													
PAÍS																													
3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA																													
RAZON SOCIAL													ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO																
NIT													DIRECCIÓN																
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS																													
ORDEN DE POLICIA													☒																
REGISTRO A PERSONA													☐																
USO DE LA FUERZA													☐																
RETIRO DEL SITIO													☐																
INCAUTACIÓN													☐																
MEDIACIÓN POLICIAL													☐																
TRASLADO POR PROTECCIÓN													☐																
SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD													☐																
APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL													☐																
APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES													☐																
TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO													☐																
REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE													☐																
INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA													☐																
INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS													☐																
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES																													
NO ☐ SI ☒ Cual? NA																													
5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																													
HECHOS: el ciudadano se encuentra trabajando en una obra que tiene suspensión temporal #042 de 2022.																													
DESCARGOS: No sabía de la suspensión.																													
6. FUNDAMENTO NORMATIVO																													
ARTÍCULO													NUMERAL													LITERAL			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													A B C D			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													E F G H			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													1 2 3 4 5 6 7 8 9 0													I J K L			
6.1. MULTA GENERAL																													
TIPO DE MULTA													1 2 3 4													NO APLICA MULTA GENERAL			
																										☐			
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																													
INUTILIZACIÓN DE BIENES													☐													SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD			
DESTRUCCIÓN DE BIEN													☐													DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS			
REMOCIÓN DE BIENES													☐													AMONESTACIÓN			
7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO																													
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☒ NO ☐																													
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO																													
Inspección 1 de Policía																													
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA																													
Grado, Apellidos y Nombres													ST Felipe Córdoba C.													Placa Policial			
Unidad													CAJICÁ													51760023			
													Subcomandante													Teléfono			
Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).																													
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE																													
Nombre y apellidos													No.CC.																
in													Teléfono/Celular																
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL																													
FIRMA POLICIA													FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE													FIRMA ENTREVISTADO			
Felipe Cordoba													Villegas																
CC. 27.850.531													CC.																
PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE																													

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO D'AVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 4625-0003-7645 MUNICIPIO DE CAJICÁ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO ESPECIAL SABANA NORTE
ESTACION DE POLICIA CAJICA



Exp 318
Constancia
02/12/22

Cajicá Cundinamarca 24/ Noviembre 2022

Inspector

Inspección de policía N°
Cajicá Cundinamarca

Asunto: Disposición de orden de comparendo N° 25-126-118952 Incidente 0000

Cordialmente me permito dejar a disposición de este despacho a imposición de medida correctiva de a referencia según lo acontecido en los siguientes hechos así:

Siendolas 11:45 horas de día 24/11/22 en a dirección Cra 6 Calle 4 se procede imponer orden de comparendo a señor (a) Pedro Luis Villegas Cedula 27850531 de Venezuela edad 26 años, residente en la dirección No Aporta. barrio del municipio de Bogotá teléfono celular No Aporta, quien realizó el comportamiento contrario a la convivencia descrito en el art 35 numeral 2 literal , de la Ley 1801 de 2016 (código nacional de seguridad y convivencia ciudadana) comportamiento contrario a la convivencia ciudadana, comportamiento que motivo la presente la presente actuación según los hechos descritos a continuación así: El ciudadano se encuentra trabajando en una obra que tiene suspensión temporal #002 de 2022

Es de anotar que el ciudadano (a) a momento de a imposición de la orden de comparendo manifestó No sabe de la suspensión

Observaciones:

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes a respecto

Sr Felipe Cordoba Caicedo Subcomandante de estación
Cedula 100441206 Cuadrante Placa 009423

Anexos

Carrera 5 N° 2-07 centro
3138890931-3184317035
Coeno.ecajica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA: Pasan las diligencias al despacho de la Inspección Primera de Policía, informando que el personal uniformado de la Policía Nacional adscrito a este Municipio pone en conocimiento la orden de comparendo No. 25-126-118-952 de fecha 24 de noviembre de 2022 que le fuera impuesta al señor (a) **PEDRO LUIS VILLEGAS** identificado (a) con documento de extranjería Venezolano No. 27.850.531 (*correo electrónico: no aporta, celular: no aporta*), por incumplimiento al artículo 35 numeral 2 de la ley 1801 de 2016. Así las cosas, la Inspección Primera de Policía, hoy dos (02) de diciembre de 2022, habiendo transcurrido ya cinco (05) días hábiles sin que el ciudadano (a) se hubiese presentado ante este Despacho o comunicado por alguno de los medios oficiales que tiene la administración para la recepción de información en aras de solucionar su situación policiva, se procederá a **CONFIRMAR** la medida correctiva de que trata el artículo y numeral anteriormente mencionado que corresponde a: **MULTA GENERAL TIPO 4 (DIECISEIS (16) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (\$533.333.00) Y PARTICIPACION EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE COVIVENCIA.** Remítase el contenido del expediente a la Secretaría de Hacienda del municipio para el trámite correspondiente de cobro coactivo, teniendo como fundamento la Ley 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones", artículo 47 <Yerro en redacción y en consecutivo de numeración corregido por el artículo 25 del Decreto 207 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Adiciónese a la Ley 1801 de 2016 el artículo 223 -A, literales B: "(...) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado; de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado, por cuanto se pierde la oportunidad legal establecida en el inciso quinto parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016. (...) " y E: "(...) Firmeza de la multa señalada en orden de comparendo. No objetada, una vez vencidos los cinco (5) días posteriores a la expedición de la orden, la multa queda en firme, pudiéndose iniciar el cobro coactivo, entendiéndose que pierde los beneficios de reducción del valor de la misma establecidos en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016. (...) ".


ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía


ANDRES FELIPE RAMIREZ GIRALDO
Abogado adscrito IP1



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

